

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2021-MDLA/CM

La Arena, 25 de noviembre de 2021

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de noviembre de 2021, la Solicitud con N° de Registro 3465 de fecha 12 de octubre de 2021, Informe N° 159-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 25 de octubre de 2021, Informe Legal N° 597-2021-MDLA-GAJ de fecha 26 de octubre de 2021, respecto a apoyo económico humanitario solicitado por la Sra. María Elva Yamunaqué Sernaqué.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

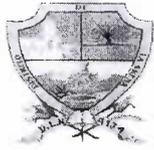
Que, el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley mencionada, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social, armoniosa y productiva;

Que, mediante Solicitud con N° de Registro 3465 de fecha 12 de octubre de 2021, la Sra. María Elva Yamunaqué Sernaqué, identificada con DNI 80544395 y con domicilio en Calle N° 02 del A,H Trece de Abril- La Arena, está recurriendo a esta municipalidad con la finalidad de solicitar un apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su menor hijo Jean Carlo Namuche Yamunaqué, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud, por accidente de tránsito (necesita ser intervenido quirúrgicamente) y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento;

Que, mediante Informe N° 159-2021-MDLA/GDS/SGBSYPV de fecha 25 de octubre de 2021, el Subgerente de Bienestar Social y Participación Vecinal, emite opinión indicando que visto el documento presentado por la Sra. María Elva Yamunaqué Sernaqué, solicitando apoyo económico humanitario para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su menor hijo: Jean Carlo Namuche Yamunaqué, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud, por accidente de tránsito (necesita ser intervenido quirúrgicamente) y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento, y





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 116-2021-MDLA/CM

La Arena, 25 de noviembre de 2021

habiéndose realizado la evaluación correspondiente, se concluye que el solicitante cumple con los requisitos preestablecidos;



Que, mediante Informe N° 222-2021-GPPYP/MDLA de fecha 12 de noviembre de 2021, la Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto, indica que cuenta con disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 Soles) para el apoyo humanitario requerido por la Sra. María Elva Yamunaqué Sernaqué;



Que, mediante, Informe Legal N° 597-2021-MDLA-GAJ de fecha 26 de octubre de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que desde el punto de vista legal, resulta atendible el pedido formulado, respecto al apoyo solicitado por la Sra. María Elva Yamunaqué Sernaqué, para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su menor hijo: Jean Carlo Namuche Yamunaqué, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud, por accidente de tránsito (necesita ser intervenido quirúrgicamente), y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con las facultades y atribuciones establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con el voto unánime, el Pleno del Concejo Municipal establece el siguiente acuerdo.



ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de apoyo económico humanitario, por el monto de S/ 200.00 (Doscientos con 00/100 soles) a favor de la Sra. María Elva Yamunaqué Sernaqué, para poder sufragar en parte los gastos que demanden el tratamiento médico de su menor hijo: Jean Carlo Namuche Yamunaqué, debido a que en la actualidad se encuentra en un estadio crítico de salud, por accidente de tránsito (necesita ser intervenido quirúrgicamente), y no cuenta con los recursos económicos para poder afrontar su tratamiento



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento Programación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos, a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo conforme a lo dispuesto en Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPENSAR, el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación de acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
ALCALDIA
Ing. CARLOS A. VARLEQUE MASIAS
ALCALDE